



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N° 32/14

TEMA: OTORGA PARCELA EN EL CEMENTERIO A EX SOLDADOS COMBATIENTES DE MALVINAS

VISTO:

La presentación realizada por el Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas de la ciudad de Esquel, y

CONSIDERANDO:

Que un reconocimiento concreto en homenaje al desempeño patriótico de nuestros ex combatientes en el conflicto armado de Islas Malvinas, es un acto de deber cívico ciudadano.

Que nuestra localidad aún no cuenta con un espacio dedicado al descanso eterno de quienes se arrojaron en defensa de nuestra patria en el mencionado conflicto bélico.

Que es de buen ciudadano reconocer a quienes pusieron en peligro su vida en defensa de sus iguales.

Que los Concejales firmantes, como representantes de la comunidad de Esquel, consideramos como un acto de estricta justicia social, otorgar a los Ex Combatientes un espacio reservado en nuestro cementerio municipal.

Que dictar una norma que les otorgue un beneficio concreto a los Ex Combatientes de Malvinas lleva intrínseco el reconocimiento del pueblo de Esquel.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: OTORGASE la Parcela N° 2 Frente, del cementerio municipal local, al Centro de Ex Combatientes de Malvinas, la misma será destinada a la construcción de un Panteón para la deposición post mortem de los cuerpos de quienes en vida fueran Ex Combatientes en el conflicto armado en Islas Malvinas, nacidos o residentes habituales de nuestra localidad.-

ART.2°: EXIMASE de los gastos de mantenimiento y conservación de la Parcela otorgada en el artículo anterior a los familiares de los Ex Combatientes que hagan uso de la misma.

ART.3°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

Esquel, 27 de Marzo de 2014.

Lorena Anderson
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Horacio A. Iturrioz
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión Ordinaria del 2014, bajo Acta 04/14, registrada como Ordenanza N° 32/14.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2014.